



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 157/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2011.

VISTO:

La Resolución AGT N° 111/09, la Nota DPCPC N° 274/2011 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución AGT N° 111/09 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme la cláusula sexta apartado g del contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado y del ascensor correspondiente al mes de junio de 2011.

Que, en consecuencia, libró la Factura B N° 0002-00000581 por la suma de \$ 2.040,50.

Que el Asesor de Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio, ello con fecha 3 de agosto de 2011

Que, mediante Resolución AGT N° 121/2011, la Asesora General Tutelar delegó en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable la firma de las providencias administrativas de la Secretaría General de Coordinación Administrativa; ello por el periodo que dure la licencia compensatoria otorgada al titular

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de esta última, es decir, entre el 1º y el 12 de agosto de 2011.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, conforme la delegación ya señalada.-

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

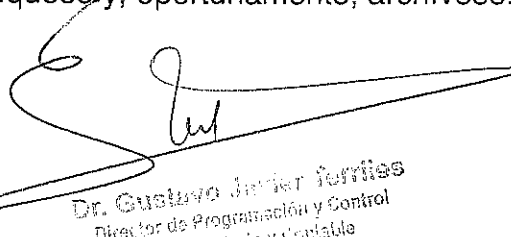
Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
DISPONE:**

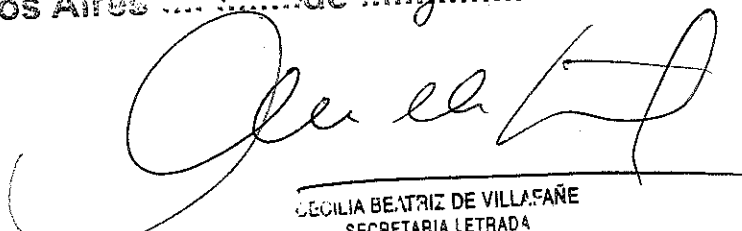
Artículo 1º: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000581 por un monto de pesos Dos Mil Cuarenta con Cincuenta centavos (\$ 2.040,50); por los conceptos mencionados en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Dr. Gustavo Javier Ferries
Director de Programación y Control
Presupuestario y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires ... 5 de agosto de 2011**



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES